

Observación G25: Control del monto de crédito por concepto de gastos en educación utilizado contra el impuesto global complementario o impuesto Único de segunda Categoría. (Corregible por Internet)

Control del monto de crédito por concepto de gastos en educación utilizado contra el impuesto global complementario o impuesto Único de segunda Categoría.

Códigos: 3; 7; 135; 136; 157; 171; 176; 201; 607; 608; 752; 895; 910; 1036; 1101;

Explicación:

Su declaración ha sido observada debido a que el monto solicitado por crédito por Gastos en Educación es mayor al monto que, según nuestras bases de datos, le corresponde.

Puede validar este monto y los requisitos legales asociados al beneficio, en la herramienta dispuesta por nuestro Servicio en www.sii.cl, menú Servicios online, submenú Declaración de renta, opción Ayudas y luego seleccionar "Simulador del beneficio por gastos en educación".

Recuerde que este beneficio rebaja los impuestos que se deben pagar en la Declaración de Renta, por lo cual, los padres necesariamente tienen que encontrarse afectos a impuestos, lo que generalmente ocurre cuando superan las 13,5 Unidades Tributarias Anuales.

Documentación Asociada:

- Certificado de Nacimiento de hijo(s)
- Certificado de matrícula emitido por una institución de enseñanza pre escolar, básica, diferencial o media, que haya sido reconocida por el Estado
- Certificado n° 37, sobre los cumplimientos de asistencia de alumnos de enseñanza pre escolar, básica, diferencial y media matriculados, para la procedencia del crédito por Gastos relacionados a Educación.
- Certificado declaración de renta.
- Certificados de rentas afectas al Impuesto Global Complementario.
- Certificado de Cesión de beneficios (Declaración Jurada Simple de Cesión).
- Certificado de Defunción del Padre fallecido.
- Libreta de Familia
- Certificado de Rentas afectas al Impuesto único de Segunda Categoría.
- Declaración jurada simple de cesión de beneficio de la contraparte.



- Fotocopia de CI de la contraparte.